

Mauricio Ventura Centeno, de (...) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (...), Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número (...), y Número de Identificación Tributaria (...); actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: **a)** Certificación extendida por la señora Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Hospital Nacional Rosales, el día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, del Acuerdo número **CERO CERO UNO**, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los Decretos Legislativos números **DOSCIENTOS DIECIOCHO** y **DOSCIENTOS DIECINUEVE**, de la Ley de Presupuesto General y Ley de Salarios del año dos mil diecinueve respectivamente, publicados en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS CUARENTA**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTIUNO** de fecha **VEINTIUNO** de diciembre de dos mil dieciocho; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, a partir del día uno de enero del año dos mil diecinueve y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”, institución que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte, la Licenciada (...), de (...) años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, de (...) domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número (...) con Número de Identificación Tributaria (...), actuando en nombre y representación de la Sociedad **INNOVACIONES MEDICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INNOMED, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos noventa y un mil ciento noventa y nueve-ciento tres-cero, en mi calidad de Apoderada General, Administrativo y Mercantil, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder General, Administrativo y Judicial, otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las ocho horas del día diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario Piero Antonio Rusconi Gutierrez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número **CUARENTA Y SEIS** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES** del

Registro de Otros Contratos Mercantiles, mediante el cual se comprueba la personería con la que actúo mi poderdante, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, y mi nombramiento como Apoderada General, Administrativo y Mercantil, para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de LICITACION PUBLICA No. 11/2019, denominado “SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al “SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>ALAMBRE QUIRURGICO DE ACERO INOXIDABLE DE 1.5 MM, ROLLO DE 10 METROS. SE REQUIERE: ALAMBRE QUIRURGICO MALEABLE DE ACERO INOXIDABLE DE 1.5 MM DE DIAMETRO, ROLLO DE 10 METROS.</p> <p>CODIGO: 11101031</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>ALAMBRE QUIRURGICO MALEABLE, PARA HUESO BLANDO, DE 1.5MM, ROLLO DE 10 METROS DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>CATALOGO: 22-527-15-05</p> <p>MARCA: KLS MARTIN</p> <p>ORIGEN: ALEMANIA</p> <p>VENCIMIENTO: NO APLICA</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM 004104022016</p>	C/U	20	\$68.00	\$1,360.00	100% A CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO
2	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>SUTURA DE TENDON FIBRA TYPE DIAMETRO (2) MM LONGITUD (15.5-100) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. SE REQUIERE: SUTURA DE TENDON FIBER TAPE NO ABSORBIBLE</p> <p>CODIGO: 11108180</p> <p>ADJUDICADO:</p>					

		<p>SUTURA DE ULTRA-ALTA RESISTENCIA FIBER TAPE DIAMETRO 2MM LONGITUD 30" (76.2CM), 7" LONGITUD POLIETILENO DE ULTRA-ALTO PESO MOLECULAR, PARA UTILIZARLA EN REPARO DE TENDON. NO ABSORBIBLE.</p> <p>CATALOGO:AR-7237-7</p> <p>MARCA: ARTHREX</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO. NO MENOR A 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM026128022019</p>	C/U	15	\$46.00	\$690.00	100% A TREINTA DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO
3	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>SUTURA DE LIGAMENTO No. 2 FIBRA WITE LONGITUD (15.5-100) CM, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. SE REQUIERE: SUTURA DE TENDON FIBER WIRE NO ABSORBIBLE</p> <p>CODIGO: 11108185</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>SUTURA POLIESTER, DE 38" CON UN NUCLEO DE POLIETILENO DE ULTRA-ALTO PESO MOLECULAR, COLOR AZUL, CON AGUJA DE 1/2 CIRCULO, (FIBERWIRE). NO ABSORBIBLE</p> <p>CATALOGO: AR-7200</p> <p>MARCA: ARTHREX</p> <p>ORIIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 028803042014</p>	C/U	15	\$30.00	\$450.00	100% A TREINTA DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO
4	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO 8mm x 20cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA HUMERO CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, HEMOBAC Y SISTEMA DE CORTE Y PERFORACIÓN QUIRURGICO.</p> <p>CODIGO: 19803170</p> <p>ADJUDICADO:</p>					

		<p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO, ANTEROGRADO, HUECO O CANULADO DE 8MM X 19.5CM, A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 7MM A 10MM DE DIAMETRO Y DE 18CM A 30CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO E IZQUIERDO DE 3.7 MM X 20 MM A 50 MM EN INCREMENTOS DE 5 MM DE 4.2 MM X 25 MM A 80 MM EN INCREMENTOS DE 5MM EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA. INCLUYE HEMOVAC.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO HUMERO Y TORNILLOS: I.M. 026905032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014</p>	C/U	5	\$490.00	\$2,450.00	SEGUN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE
5	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO 8mm x 22cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA HUMERO CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, HEMOBAC Y SISTEMA DE CORTE Y PERFORACIÓN QUIRURGICO.</p> <p>CODIGO: 19803175</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA HUMERO, ANTEROGRADO, HUECO O CANULADO, DE 8MM X 22.5 CM, A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 7MM A 10MM DE DIAMETRO Y DE 18CM A 30 CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO O IZQUIERDO, DE 3.7MM X 20MM A 50MM EN INCREMENTOS DE 5 MM DE 4.2MM X 25MM A 80MM EN INCREMENTOS DE 5MM EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA. INCLUYE HEMOVAC.</p>	C/U	5	\$490.00	\$2,450.00	SEGUN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE

		<p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO HUMERO Y TORNILLOS: I.M. 026905032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014</p>					
6	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 9mm x 32cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES, Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS; HEMOBAC, SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO Y AIOBAN.</p> <p>CODIGO: 19803370</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA HUECO O CANULADO, DE 9MM X 32CM. A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 8MM A 12MM DE DIAMETRO Y DE 26 CM A 38 CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO E IZQUIERDO DE 3.7 MM X 20MM A 50MM EN INCREMENTOS DE 5MM DE 4.2MM X 25MM A 80MM EN INCREMENTOS DE 5 MM EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA. INCLUYE HEMOVAC, IOBAN</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p>	C/U	5	\$490.00	\$2,450.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE

		<p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS. IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO TIBIA Y TORNILLOS: I.M. 027605032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>					
7	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 9mm x 34cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES, Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS; HEMOBAC, SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO Y AIOBAN.</p> <p>CODIGO: 19803375</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA , HUECO O CANULADO, DE 9MM X 34CM. A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 8MM A 12MM DE DIAMETRO Y DE 26CM A 38CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO E IZQUIERDO DE 3.7MM X 20 MM A 50MM EN INCREMENTOS DE 5MM DE 4.2MM X 25 MM A 80 MM EN INCREMENTOS DE 5 MM EN ACERRO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA INCLUYE HEMOVAC, IOBAN.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS. IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO TIBIA Y TORNILLOS: I.M. 027605032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>	C/U	5	\$490.00	\$2,450.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE
8	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p>					

		<p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 9mm x 36cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES, Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS; HEMOBAC, SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO Y AIOBAN.</p> <p>CODIGO: 19803380</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA, HUECO O CANULADO, DE 9MM X 36CM. A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 8 MM A 12 MM DE DIAMETRO Y DE 26CM A 38 CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO E IZQUIERDO DE 3.7MM X 20MM A 50 MM EN INCREMENTOS DE 5MM DE 4.2MM X 25MM A 80 MM EN INCREMENTOS DE 5 MM EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA. INCLUYE HEMOVAC, IOBAN.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS. IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO TIBIA Y TORNILLOS: I.M. 027605032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>						SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE.
9	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 9mm x 38cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES, Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS; HEMOBAC, SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO Y AIOBAN.</p> <p>CODIGO: 19803385</p>						

		<p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA HUECO O CANULADO, DE 9MM X 38 CM. A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 8MM A 12MM DE DIAMETRO Y DE 26CM A 38 CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO E IZQUIERDO DE 3.7 MM X 20MM A 50 MM EN INCREMENTOS DE 5MM DE 4.2MM X 25MM A 80 MM EN INCREMENTOS DE 5MM EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA. INCLUYE HEMOVAC, IOBAN.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS. IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO TIBIA Y TORNILLOS: I.M. 027605032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>	C/U	5	\$490.00	\$2,450.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE
10	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 10mm x 32cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES, Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS; HEMOBAC, SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO Y AIOBAN.</p> <p>CODIGO: 19803395</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA, HUECO O CANULADO, DE 10MM X 32CM. A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 8MM A 12MM DE DIAMETRO Y DE 26CM A 38CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO E IZQUIERDO DE 3.7MM X 20MM A 50MM EN INCREMENTOS DE 5MM DE 4.2MM X 25MM A 80MM EN INCREMENTOS DE 5 MM EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA. INCLUYE HEMOVAC, IOBAN.</p>	C/U	5	\$490.00	\$2,450.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE.

		<p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS. IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO TIBIA Y TORNILLOS: I.M. 027605032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>					
11	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA 10mm x 34cm. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA TIBIA CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE, CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES, Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS; HEMOBAC, SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO Y AIOBAN.</p> <p>CODIGO: 19803400</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO ENDOMEDULAR BLOQUEADO PARA TIBIA, HUECO O CANULADO, DE 10MM X 34CM. A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 8MM A 12MM DE DIAMETRO Y DE 26CM A 38CM DE LARGO, CON 4 TORNILLOS DE BLOQUEO, PROXIMALES Y DISTALES, DERECHO E IZQUIERDO DE 3.7MM X 20MM A 50MM EN INCREMENTOS DE 5MM DE 4.2MM X 25MM A 80MM EN INCREMENTOS DE 5MM EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA INCLUYE HEMOVAC, IOBAN.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p>	C/U	5	\$490.00	\$2,450.00	<p>SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE.</p>

		<p>VENCIMIENTO: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS. IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO TIBIA Y TORNILLOS: I.M. 027605032015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>					
12	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO BLOQUEADO PARA FEMUR. SE REQUIERE: CLAVO BLOQUEADO PARA FEMUR CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO, HUECO PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO, CON BLOQUEO TROCANTERICO O CEFALICO LATERAL O ANTERIOR UNICO O DOBLE, FIJO O DINAMICO DE 1ra. O 2da. GENERACION, SEGUN NECESIDAD DEL PACIENTE CON PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA EL MOMENTO OPERATORIO, DISPONIBILIDAD DE DIFERENTES LONGITUDES Y DIAMETROS DE CLAVOS Y TORNILLOS, HEMOBAC, SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO Y AIOBAN.</p> <p>CODIGO: 19803891</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CLAVO BLOQUEADO PARA FEMUR CON CUATRO TORNILLOS DE BLOQUEO PROXIMALES Y DISTALES CANULADO O HUECO. PUEDE SER DERECHO O IZQUIERDO. CON BLOQUEO TROCANTERICO O CEFALICO LATERAL O ANTERIOR UNICO O DOBLE, FIJO O DINAMICO DE 1RA. O 2DA. GENERACION, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL. A LA HORA DE LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS EL PRESTAMO DE ALTERNATIVAS DE 9MM A 13MM DE DIAMETRO Y DE 30CM A 40 CM DE LARGO, TORNILLOS DE 4.2MM X 25MM A 80MM EN INCREMENTOS DE 5MM DE 5.5MM X 30MM A 90MM EN INCREMENTOS DE 5MM, RECONSTRUCCION DE 5.5MM X 65MM A 90MM EN INCREMENTOS DE 5MM, EN ACERO INOXIDABLE 22-13-5. ESTERIL DE FABRICA. INCLUYE HEMOVAC, IOBAN.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p> <p>MARCA: CLAVOS, TORNILLOS Y HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: CLAVO FEMUR, TORNILLOS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS. IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: CLAVO FEMUR Y TORNILLOS: I.M. 007822012015</p> <p>HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>	C/U	32	\$540.00	\$17,280.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE
13	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>CLAVO KIRSCHNER 1.8 mm x 30-32 cm</p>					

		CODIGO: 19804406 ADJUDICADO: ALAMBRE (CLAVO) KIRSCHNER 1.8 MM X 310 MM (31CM) CATALOGO: 22-633-18-05 MARCA: KLS MARTIN ORIGEN: ALEMANIA VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: KIRSCHNER: I.M. 076424072014	C/U	300	\$3.98	\$1,194.00	100% A CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO, DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO
15	2	INNOMED, S.A. DE C.V. FIJADOR EXTERNO PARA MIEMBRO SUPERIOR EN DOS PLANOS SIN SISTEMA PARA DISTRACCION Y COMPRESION CODIGO: 19806125 ADJUDICADO: FIJADORES EXTERNOS PARA HUESOS CORTOS MIEMBRO SUPERIOR (HUMERO Y ANTEBRAZO) BIPLANARES (EN DOS PLANOS), 4 PINES POR PLANO, ESTERILES DE FABRICA CON SUS PINES, BARRAS PRINCIPALES, BARRAS CONECTORAS, CONECTORES Y LLAVES DE AJUSTADORAS CAT: 4747/01 VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS	C/U	11	\$395.00	\$4,345.00	100% A CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO
20	2	INNOMED, S.A. DE C.V. PROTESIS TOTAL DE CADERA TIPO CHARNLEY, CON COMPONENTE FEMORAL Y ACETABULAR DE POLIETILENO CEMENTADA. SE REQUIERE: DE MEDIDA DE 22, 28 Y 32 MM DE CABEZA FEMORAL. INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACIÓN Y SERVICIO DE INSTRUMENTISTA, HEMOBACK, IOBAN Y SERVICIO DE SISTEMA DE CORTE Y PERFORACIÓN, DOS DOSIS DE CEMENTO. CODIGO: 19816993					

		<p>ADJUDICADO:</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA TIPO CHARNLEY, QUE INCLUYE:</p> <p>COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL CEMENTADO CPT CON CENTRADOR DIAFISIARIO, DE SUPERFICIE PULIDA, ACETABULO O COPA ACETABULAR CEMENTADA 22 O 28MM DE DIAMETRO INTERNO CON REBORDE PORTERIOR PARA EVITAR LUXACION, DE 43 A 59MM DE DIAMETRO EXTERNO, CABEZA FEMORAL MODULAR DIFERENTES MEDIDAS DE 22 O 28MM DIAMETRO, 2 DOSIS DE CEMENTO, JERINGA PARA APLICAR CEMENTO, HEMOVAC Y IOBAN.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL ESTERIL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE.</p> <p>MARCA: PROTESIS, JERINGA Y HEMOVAC: ZIMMER.</p> <p>CEMENTO: OSARTIS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: PROTESIS, JERINGA, HEMOVAC, IOBAN: U.S.A. CEMENTO: ALEMANIA</p> <p>VENCIMIENTO: PROTESIS, HEMOVAC Y JERINGA: NO MENOR A 2 AÑOS.CEMENTO: NO MENOR A 18 MESES, IOBAN: NO MENOR A 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: VASTAGO CEMENTADO: IM 010007112013, HERITAGE: IM116425082016, CABEZA: IM 010207112013, CEMENTO: I.M. 096221082014, JERINGA: IM 149828092017, HEMOVAC: I.M.057019062014, IOBAN: IM012821112013, COPA CEMENTADA: IM 010407112013, TAPON: IM107627092018</p>	C/U	9	\$1,655.00	\$14,895.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE.
21	2	INNOMED, S.A. DE C.V.					

PROTESIS TOTAL DE CADERA CON COMPONENTE FEMORAL Y ACETABULO DE POLIETILENO NO CEMENTADA, SET COMPLETO. SE REQUIERE: DE MEDIDA DE 22, 28 Y 32 MM DE CABEZA FEMORAL, DOS TORNILLOS DE ACETABULO. INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACIÓN Y SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA SU COLOCACIÓN, HEMOBACK, IOBAN Y SERVICIO DE SISTEMA DE CORTE Y PERFORACIÓN.

CODIGO: 19816994

ADJUDICADO:

PROTESIS TOTAL DE CADERA NO CEMENTA:

C/U

5

\$2,125.00

\$10,625.00

SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE

COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL MODULAR NO CEMENTADO CON CUBIERTA POROSA PROXIMAL, COMPONENTE ACETABULAR O COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CON CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON 2 TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28 MM DIAMETRO INTERNO, CABEZA FEMORAL MODULAR DE 22 O 28MM DIAMETRO, CON HEMOVAC, IOBAN Y PAQUETE DE ROPA

AL PROGRAMAR LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LA ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.

ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS. VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA

MARCA: PROTESIS Y HEMOVAC: ZIMMER.

IOBAN: 3M; PAQUETE DE ROPA: HALYARD

ORIGEN: PROTESIS, HEMOVAC, IOBAN: U.S.A.

VENCIMIENTO: PROTESIS Y HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS, IOBAN: NO MENOR A 12 MESES

		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: VASTAGO NO CEMENTADO: IM 027405032015, VERSYS: IM 011629012015 COPA ACETABULAR: NO CEMENTADA: IM016805122013, INSERTO: IM010507112013, CABEZA FEMORAL: IM 010207112013, TORNILLOS: IM145220082015, PAQUETE DE ROPA: I.M. 037108052014, HEMOVAC: I.M.057019062014, IOBAN: IM012821112013					
22	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>PROTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR, CON COMPONENTE FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR E INSERTO DE POLIETILENO. SE REQUIERE: PROTESIS TOTAL DE RODILLA CON COMPONENTE FEMORAL, TIBIAL Y PATELAR CON SU RESPECTIVO INSERTO, RANGO DE FLEXION NO MENOR DE 140°, INSERTO EN DIFERENTES MEDIDAS DE 10-20 MM DE GROSOR, CON INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO PARA SU COLOCACION Y SERVICIO DE INSTRUMENTISTA, Y PROTESIS EN DIFERENTES MEDIDAS, SEGÚN NECESIDAD DE PACIENTES. CADA UNA CON 2 DOSIS DE CEMENTO, UN PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, HEMOBAC, IOBAN Y SISTEMA DE CORTE EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO, SISTEMA DE IRRIGACIÓN (PULSABACK).</p> <p>CODIGO: 19816995</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PROTESIS TOTAL DE RODILLA TIPO MODULAR, NEXGEN CON BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX QUE INCLUYE:</p> <p>COMPONENTE FEMORAL DERECHO Y/O IZQUIERDO CON BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX, CON RANGO DE FLEXION DE 155°, COMPONENTE TIBIAL O PLATILLO TIBIAL DE DIFERENTES TAMAÑOS, COMPONENTE PATELAR O PATELA DE POLIETILENO DE DIFERENTES DIAMETROS, INSERTO TIBIAL DE POLIETILENO PARA BLOQUEO POSTERIOR LPS-FLEX, EN DIFERENTES MEDIDAS DE 10-20MM DE GROSOR, 2 DOSIS DE CEMENTO, PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE, HEMOVAC, IOBAN, SISTEMA DE IRRIGACION PULSAVAC.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE CORTE EN EXCELENTE ESTADO.</p> <p>MARCA: PROTESIS, HEMOVAC Y PULSAVAC: ZIMMER. IOBAN: 3M.</p> <p>CEMENTO: OSARTIS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER. PAQUETE DE ROPA: HALYARD</p>	C/U	59	\$1,895.00	\$111,805.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE

		<p>ORIGEN: PROTESIS, HEMOVAC, PULSAVAC, IOBAN: U.S.A. CEMENTO: ALEMANIA</p> <p>VENCIMIENTO: PROTESIS, HEMOVAC, PULSAVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS.CEMENTO: NO MENOR DE 18 MESES, IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: COMPONENTE FEMORAL: IM005025072013; IM005525072013, INSERTO POLIETILENO: IM005625072013, PLATILLO TIBIAL: IM005125072013, PATELA POLIETILENO: IM005225072013, CEMENTO: I.M. 096221082014, PAQUETE DE ROPA: IM 037108052014, HEMOVAC: I.M.057019062014, IOBAN: IM012821112013, PULSAVAC: I.M. 132409072015</p>					
23	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA HIBRIDA. SE REQUIERE: CON COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO Y COMPONENTE ACETABULAR NO CEMENTADO, DOS TORNILLOS DE FIJACIÓN Y EN MEDIDAS DE 22, 28 Y 32 MM DE CABEZA FEMORAL, UNA DOSIS DE CEMENTO, TAPON FEMORAL, JERINGA PARA CEMENTO, HEMOBACK Y IOBAN, INSTRUMENTAL Y SERVICIO DE INSTRUMENTISTA PARA SU COLOCACIÓN.</p> <p>CODIGO: 19816998</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>PROTESIS TOTAL DE CADERA HIBRIDA.</p> <p>CON COMPONENTE O VASTAGO FEMORAL CEMENTADO CPT CON CENTRADOR DIAFISIARIO DE SUPERFICIE PULIDA, COPA ACETABULAR NO CEMENTADA CUBIERTA POROSA Y ORIFICIOS PARA FIJACION CON 2 TORNILLOS, INSERTO DE POLIETILENO DE 22 O 28MM DIAMETRO INTERNO, TORNILLO DE FIJACION DE ACETABULO, CABEZA FEMORAL MODULAR DE 22 O 28MM DIAMETRO, 1 DOSIS DE CEMENTO OSEO, TAPON DE POLIETILENO. JERINGA PARA APLICAR CEMENTO, IOBAN, HEMOVAC.</p> <p>AL PROGRAMAR LA CIRUGIA PROPORCIONAREMOS PRESTAMO SIN COSTO ALGUNO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LA ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, SISTEMA DE CORTE Y PERFORACION QUIRURGICA.</p>	C/U	30	\$1,969.00	\$59,070.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE.

		ASISTENCIA DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIAS. VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA					
		MARCA: PROTESIS, HEMOVAC Y JERINGA: ZIMMER. IOBAN: 3M, CEMENTO OSARTIS GMBH DISTRIBUIDO POR ZIMMER. ORIGEN: PROTESIS, HEMOVAC, IOBAN Y JERINGA: U.S.A. CEMENTO: ALEMANIA VENCIMIENTO: PROTESIS, JERINGA, HEMOVAC: NO MENOR DE 2 AÑOS, CEMENTO: NO MENOR A 18 MESES, IOBAN: NO MENOR A 12 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: VASTAGO CEMENTADO: IM 010007112013, HERITAGE: IM116425082016 COPA ACETABULAR NO CEMENTADA: IM016805122013, INSERTO: IM010507112013, TAPON: IM107627092018, TORNILLOS: IM145220082015, JERINGA: IM149828092017, CABEZA FEMORAL: IM010207112013; CEMENTO: I.M. 096221082014, HEMOVAC: I.M.057019062014, IOBAN: IM012821112013					
24	2	INNOMED, S.A. DE C.V. TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 32mm DE LARGO CODIGO: 19820132 ADJUDICADO: TORNILLO AO CORTICAL, 3.5mm DIAMETRO, 32mm DE LARGO CATALOGO: 3089 MARCA: ORTOSINTESE ORIGEN: BRASIL VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGIUSTRO ANTE LA DNM: TORNILLOS CORTICALES 3.5X32MM: I.M. 156513112014	C/U	40	\$3.95	\$158.00	100% A CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO

25	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>TORNILLO DE INTERFERENCIA DE 7 A 9 MM DE DIAMETRO, 20-30 MM DE LONGITUD. SE REQUIERE: TORNILLO DE INTERFERENCIA CANULADOS DE 7 A 9 MM DE DIAMETRO POR 20-30 MM DE LONGITUD, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR DE RODILLA, ABSORBIBLE, DIFERENTES MEDIDAS SEGÚN NECESIDAD DE PACIENTE, SERVICIO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO O NUEVO E INSTRUMENTISTA PARA SU COLOCACION EN EL MOMENTO OPERATORIO, HEMOBAC AIOBAN Y SISTEMA DE PERFORACIÓN CANULADO.</p> <p>CODIGO: 19821461</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>TORNILLO DE INTERFERENCIA CANULADO BIO ABSORBIBLE DE 7MM A 10MM DE DIAMETRO X 28 MM DE LONGITUD, PARA PLASTIA DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR. ELABORADOS EN PLLA AMORFO. QUE PERMITE UNA DEGRADACION CONTROLADA EN EL TIEMPO. ESTERIL DE FABRICA INCLUYE HEMOVAC Y IOBAN.</p> <p>PRESTAMO DE INSTRUMENTAL EN EXCELENTE ESTADO PARA LA COLOCACION DEL IMPLANTE Y TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE EL CIRUJANO NECESITE, VER ADJUNTO CARACTERISTICAS TECNICAS Y DETALLE DE ALTERNATIVAS A ENVIAR EN CADA CIRUGIA, SERVICIO DE INSTRUMENTISTA CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE CIRUGIA, SISTEMA DE PERFORACION CANULADO.</p> <p>MARCA: TORNILLOS: ARTHREX, HEMOVAC: ZIMMER, IOBAN: 3M</p> <p>ORIGEN: U.S.A.</p> <p>VENCIMIENTO: TORNILLOS: NO MENOR DE 18 MESES; HEMOVAC: NO MENOR DE 24 MESES; IOBAN: NO MENOR DE 12 MESES</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: TORNILLOS DE BIO-INTERFERENCIA: I.M. 017427022014, HEMOVAC: I.M. 057019062014, IOBAN: IM012821112013</p>	C/U	10	\$199.00	\$1,990.00	SEGÚN NECESIDAD DEL HOSPITAL DE ACUERDO A PROGRAMACION DE CIRUGIA DE PACIENTE
26	2	<p>INNOMED, S.A. DE C.V.</p> <p>ANCLA PARA MANGUITO ROTADOR DE 5.5 MM. SE REQUIERE: METALICAS DE ROSCA AMPLIA</p> <p>CODIGO: 19821675</p> <p>ADJUDICADO:</p>					

	ANCLAS O TORNILLO AUTOROSCANTE DE TITANIO PARA MANGUITO ROTADOR DE 5.5MM, CON SUTURA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, NO ABSORBIBLE, CON SU MANGO PARA COLOCARLO, ESTERIL DE FABRICA. (CORKSCREW FT II)	C/U	20	\$200.00	\$4,000.00	100% A CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIOS, DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO DEBIDAMENTE LEGALIZADO
	CATALOGO: AR-1928SF-2					
	MARCA: ARTHREX					
	ORIGEN: U.S.A.					
	VENCIMIENTO: NO MENOR A 2 AÑOS					
	No. ANTE LA DNM: ANCLA: IM130016102014					

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la LICITACION PUBLICA No. 11/2019, relativa al “SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA”, b) Adenda, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La Resolución de Adjudicación No. 17/2019, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, k) Resoluciones Modificativas y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Por la adjudicación de los renglones Nos.: 4 al 11, se han clasificado por lotes de la siguiente manera: Lote No. 1, del renglón número 4 y 5; Lote No. 2, del renglón número 6 al 11; b) La contratista se obliga a proporcionar la medida necesaria del material, según necesidad del paciente en el momento de la cirugía para lo cual deberá contar con todos los diámetros adjudicados, si fuera necesario modificar las cantidades ya sea incrementando o disminuyendo, esta se realizara por medio de una Resolución Modificativa al contrato ajustándose al monto total contratado; y c) La responsabilidad del contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro Material para Osteosíntesis, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de DOSCIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$247,462.00); para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria PFG-44/19; OBJ: ESP: 54108, para los renglones Nos.: 2 y 3; y OBJ: ESP: 54113, para los renglones Nos.: 1, 4 al 13, 15, y del 20 al 26; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el **uno por ciento (1%)** como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Art. 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles**; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los **bienes** se hayan recibido.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de entrega de los bienes ofertado, será según necesidad del hospital de acuerdo a programación de cirugía de paciente dada por el Servicio de Ortopedia, la cual se les notificara con un (1) día de anticipación a la realización de la cirugía, esto corresponde para los renglones Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23 y 25. En el caso que el HNR, estime conveniente requerir la totalidad de los bienes lo hará por lo menos con 5 días hábiles de anticipación. Y para los renglones Nos.: 2, 3, estos serán entregados el en Almacén de Insumos Médicos al 100% a 30 días calendario después de distribuido el contrato debidamente legalizado. Y para los renglones Nos. 1, 13, 15, 24 y 26 estos serán entregados el en Almacén de Insumos Médicos al 100% a 45 días calendario después de distribuido el contrato debidamente legalizado. Para los renglones del Nos. del 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23, 25, la contratista deberá tomar en cuenta que el hospital podrá hacer solicitud del material a partir de 2 días hábiles posteriores a la firma y distribución del contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá

solicitar a la contratista adelanto de las entregas de los bienes que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. La vigencia queda sujeta al cumplimiento total de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** Todo contratista que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumo a los pacientes del Hospital Nacional Rosales a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previa a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por el contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente al contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** La recepción se hará en el Almacén de Insumos Médicos, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 md. Y por la tarde previa coordinación con el Guardalmacén respectivo y Administrador de Contrato. Para ambos casos la contratista o su representante autorizado deberá estar presente para el conteo del material a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del H.N.R. identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de 15 días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al contratado deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requiriente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en

donde la contratista se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 BIS de la LACAP, las garantías siguientes: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$49,492.40)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes adjudicados y contratados, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América y estará vigente desde la distribución del contrato hasta un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. En original y 3 copias certificadas por un Notario. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$24,746.20)**, equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contado a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular nombra a la siguientes personas: Mediante Acuerdo HNR Número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, al Doctor Salvador Mauricio Ramírez Peña, Médico Especialista II, para los renglones números: 1, 2, 3, 13, 15, 24 y 26; y Mediante Acuerdo HNR Número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, al Doctor Luis Alfredo Pinto Rodríguez, Médico Especialista II, para los renglones números: 4 al 12, 20, 21, 22, 23 y 25, quienes tendrán las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de

recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar, ampliar, disminuir y/o prorrogar el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El HNR, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del 20% del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación del contrato con la respectiva justificación anexando los siguientes documentos: Nota del contratista en la cual acepta el monto de la misma, con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contrato. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al 20%, todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al H.N.R. y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que el contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle al contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente

el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitido al efecto la Resolución correspondiente, la que formara parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subcontratar. La transgresión de esta disposición además de las causales establecidas en el artículo Noventa y Cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. - **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Efectos de no pago de multa. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas,

si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Arts. Del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el H.N.R., notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 de su Reglamento. Asimismo el H.N.R., hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte del contratista que resultare adjudicado, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la presente Base de Licitación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Hospital, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en las Bases de Licitación y en este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución parcialmente realizada del suministro o servicio. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás

legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la CONTRATISTA: (...) En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.